

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL
AYUNTAMIENTO DE COLLADO MEDIANO, CELEBRADA EL DÍA 8 DE
SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016.**

CONCEJALES ASISTENTES:

Sra. Alcaldesa-Presidenta:

Doña MARIA RUBIO SADIA

Sres. Concejales-Integrantes de la J.G.L.

Don JOSE A. BLASCO FRAILE

Don FRANCISCO JAVIER LOZOYA ESPINOSA

Don FERNANDO SANJURJO LAGUNA

Otros Concejales Asistentes:

Doña YOLANDA GALLEGO OREJUELA

Doña LUZ Mª DEL AMO HORGA

Sr. Interventor:

Don LUIS MARTIN GARCIA

Sra. Secretaria Accidental:

Doña RUTH PRIETO GEISSER

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Collado Mediano, siendo las 10:05 horas del día ocho de septiembre de dos mil dieciséis, previa convocatoria ordenada por el Sr. Alcalde en Funciones con arreglo a los artículos 21,1.c) de la Ley 7/1.985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 112.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprobó el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en lo sucesivo R.O.F, en primera convocatoria, se reúne la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Collado Mediano, con asistencia de los señores concejales relacionados.

A la hora expresada en el encabezamiento, la Sra. Alcaldesa-Presidenta declara abierta la sesión, por existir el quórum a que se refiere el artículo 113.1.c) del R.O.F., pasándose a tratar los asuntos del Orden del día de la forma siguiente:

**1. OBSERVACIONES Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS
ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 24 DE AGOSTO Y 2
DE SEPTIEMBRE DE 2016.**

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, de conformidad con el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprobó el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en lo sucesivo R.O.F, pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno Local, asistentes a las sesiones celebradas los días 24 de Agosto y 2 de Septiembre del año 2016 si algún concejal tiene que formular alguna observación a la aprobación de las actas de dichas sesiones, en su momento distribuidas.

Al no realizarse ninguna observación, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con los artículos 91.1 y 113.4 del R.O.F, por **UNANIMIDAD** (4/4) de sus miembros asistentes, **ACUERDA:**

Primero: **APROBAR** las Actas de las Sesiones Ordinaria y Extraordinaria-Urgente celebradas los días 24 de Agosto y 2 de Septiembre de 2016.

Segundo: Remitir copia de dichas Actas a todos los concejales del Ayuntamiento.

2. PRORROGA DEL CONVENIO DE COLABORACION PARA EL CONTROL DE LAS COLONIAS FELINAS EN EL CASCO URBANO DE COLLADO MEDIANO.

Visto el decreto de alcaldía de fecha 9 de septiembre de 2015, ratificado por la Junta de Gobierno Local el día 15 de septiembre de 2015 en el que se aprobó la suscripción de un Convenio de Colaboración con las Asociaciones Amikeha y Luchando por ellos para regular el control de colonias felinas en el casco urbano de Collado Mediano.

Visto el efectivo desarrollo del plan de control que se está llevando a cabo, se propone prorrogar por otro año más el presente Convenio de colaboración.

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor, de fecha 5 de septiembre de 2016.

La Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las competencias que le fueron delegadas por la Sra. Alcaldesa mediante Decreto de 19 06 2015, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 158, correspondiente al día 06 07 2015, delegaciones que fueron aceptadas por la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el día 24 de Junio de 2015, y por **UNANIMIDAD** (4/4) de sus miembros, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la prórroga por un año del Convenio de Colaboración con las Asociaciones Amikeha y Luchando por Ellos para regular el control de colonias felinas en el casco urbano de Collado Mediano, siendo la vigencia de la misma hasta el día 9 de septiembre de 2017.

Segundo. Destinar la cantidad de 3000€ para el ejercicio del año 2016 y de 10.000 € para el ejercicio 2017.

Segundo. Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de la prórroga del Convenio a que se refiere el párrafo anterior y notificar el presenta acuerdo a los interesados.

3. APROBACION Y COMPROMISO DE COLABORACION CON LA CONSEJERÍA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTE PARA LA I EDICION DEL PROGRAMA DE COLABORACION INSTITUCIONAL EN PROYECTOS DE ACTIVIDAD FISICA Y SALUD PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO "CAMINOS ACTIVOS EN COLLADO MEDIANO".

Vista la Orden 2053/2016, de 23 de Junio de 2016, del Consejero de Educación, Juventud y Deporte, por la que se aprueba la I Edición del Programa de Colaboración Institucional en proyectos de actividad física y salud, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 157, en fecha cuatro de julio de dos mil dieciséis.

Visto el Artículo 1 de la Orden del tenor literal siguiente: "constituye el objeto de la presente Orden aprobar la I Edición del Programa de colaboración institucional en proyectos de actividad física y salud. Este programa tiene como objeto la colaboración de la Comunidad de Madrid con las Entidades Locales de su ámbito territorial, así como con los entes vinculados o dependientes de estas, a través de la suscripción de convenios de colaboración para el desarrollo de proyectos en materia de salud y deporte que promuevan la participación en ellos de los sectores más sedentarios de la población con el

objetivo final de extender la práctica de la actividad física en toda la Comunidad de Madrid”.

Visto que en fecha veintiuno de julio de dos mil dieciséis, se aprueba por Alcaldía el Decreto nº 495 por el que se aprueba la solicitud de firma de un Convenio con la Consejería de Educación, Juventud y Deporte conforme a la Orden referida y al proyecto denominado “Caminos Activos en Collado Mediano”.

Visto que en fecha veintidós de agosto de dos mil dieciséis se recibe la comunicación por parte de la Comunidad de Madrid, Consejería de Educación, Juventud y Deporte por la que se acepta el programa propuesto y el importe asignado al Ayuntamiento de Collado Mediano, junto con la petición de acuerdo del órgano local competente de aprobación y compromiso de realización del proyecto.

Visto el informe del Sr. Interventor, de fecha seis de septiembre de dos mil dieciséis, de disponibilidad de crédito suficiente para la aportación por el Ayuntamiento de la cantidad de 3.780,00 € para la ejecución del Proyecto denominado “Caminos Activos en Collado Mediano”.

La Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las competencias que le fueron delegadas por la Sra. Alcaldesa mediante Decreto de 19 06 2015, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 158, correspondiente al día 06 07 2015, delegaciones que fueron aceptadas por la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el día 24 de Junio de 2015, y por **UNANIMIDAD** (4/4) de sus miembros, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar y remitir el compromiso de la realización del proyecto presentado por el Ayuntamiento de Collado Mediano, aprobado por la Consejería de Educación, Juventud y Deporte según la Orden de 23 de Junio de 2016, del Consejero de Educación, Juventud y Deporte, por la que se aprueba la I Edición del Programa de Colaboración Institucional en proyectos de actividad física y salud. Proyecto denominado “Caminos Activos en Collado Mediano”

Segundo. Facultar a Doña. María Rubio Sadia, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Collado Mediano, para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para la firma del Convenio y llevar a cabo la ejecución del proyecto “Caminos Activos en Collado Mediano”.

4. CONTRATACION MENOR PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE PILATES EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.

Teniendo necesidad el Ayuntamiento de contratar la prestación del Servicio de Pilates en el Polideportivo Municipal.

No siendo conveniente, ni aconsejable, ampliar ni los medios personales ni los materiales con que cuenta este Ayuntamiento.

Como quiera que cuanto se necesita puede obtenerse mediante contratación menor, dado el carácter no habitual y concreto del mismo.

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor en fecha cinco de septiembre de dos mil dieciséis.

La Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las competencias que le fueron delegadas por la Sra. Alcaldesa mediante Decreto de 19 06 2015, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 158, correspondiente al día 06 07 2015, delegaciones que fueron aceptadas por la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el día 24 de Junio de 2015, y

por **UNANIMIDAD** (4/4) de sus miembros, **ACUERDA:**

Primero. Contratar la prestación del Servicio de Pilates para el periodo comprendido entre los días 15 de septiembre de 2016 y 31 de julio de 2017, ambos inclusive.

Segundo. Encomendar su realización a D^a Elena Cortés García.

Tercero. Aprobar el gasto correspondiente que asciende a la cantidad de 3.049,20 euros, I.V.A. incluido.

5. CONTRATACION MENOR PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TENIS EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.

Teniendo necesidad el Ayuntamiento de contratar la prestación del Servicio de Tenis.

No siendo conveniente, ni aconsejable, ampliar ni los medios personales ni los materiales con que cuenta este Ayuntamiento.

Como quiera que cuanto se necesita puede obtenerse mediante contratación menor, dado el carácter no habitual y concreto del mismo.

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor en fecha cinco de septiembre de dos mil dieciséis.

La Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las competencias que le fueron delegadas por la Sra. Alcaldesa mediante Decreto de 19 06 2015, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 158, correspondiente al día 06 07 2015, delegaciones que fueron aceptadas por la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el día 24 de Junio de 2015, y por **UNANIMIDAD** (4/4) de sus miembros, **ACUERDA:**

Primero. Contratar la prestación del Servicio de Tenis para el periodo comprendido entre los días 15 de septiembre de 2016 y 31 de Julio de 2017, ambos inclusive.

Segundo. Encomendar su realización a Don Diego Delgado Dabaña.

Tercero. Aprobar el gasto correspondiente que asciende a la cantidad de 13.895,64 euros anuales, I.V.A. incluido.

6. DETERMINACION DE LA JORNADA LABORAL DE LOS TRABAJADORES RECONOCIDOS COMO INDEFINIDOS DISCONTINUOS DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL PARA LA TEMPORADA 2016-2017.

Visto que el próximo día 14 de septiembre de 2016 dará comienzo la temporada deportiva 2016-2017.

Dado que para impartir las actividades que configuran la oferta deportiva se cuenta con los Monitores que prestaron servicio en el Polideportivo Municipal en pasadas temporadas y a los que se ha reconocido la condición de indefinidos discontinuos.

Siendo preciso determinar la jornada laboral semanal de cada uno de ellos.

La Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las competencias que le fueron delegadas por la Sra. Alcaldesa mediante Decreto de 19 06 2015, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 158, correspondiente al día 06 07 2015, delegaciones que fueron aceptadas por la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el día 24 de Junio de 2015, y por **UNANIMIDAD** (4/4) de sus miembros, **ACUERDA:**

Primero. Contratar a Don Juan Carlos Almeda Muñoz del 14 de Septiembre de 2016 al 30 de Junio de 2017, a fin de que en su calidad de

Monitor de Fútbol imparta una jornada laboral de diez horas semanales.

Segundo. Contratar a Doña Elisabeth Peinado Salgado del 14 de Septiembre de 2016 al 30 de Junio de 2017, a fin de que en su calidad de Monitora de Gimnasia Rítmica imparta una jornada laboral de once horas semanales.

Tercero. Contratar a Doña Verónica Sánchez Álvarez del 14 de Septiembre de 2016 al 30 de Junio de 2017, a fin de que en su calidad de Monitora Deportiva imparta una jornada laboral de veintiuna horas semanales, destinando doce de ellas a Voleibol, tres a Gimnasia de Mantenimiento y seis a Gimnasia para mayores.

Cuarto. Contratar a Don Francisco Javier López Rodríguez del 16 de Septiembre de 2016 al 30 de Junio de 2017, a fin de que en su calidad de Monitor de Kárate imparta una jornada laboral de diez horas semanales.

Quinto. Contratar a Don José Miguel Blasco Martín, mediante un contrato de interinidad, desde el 15 de Septiembre de 2016 hasta la finalización de la excedencia de D. César Rodríguez, a fin de que en su calidad de Monitor de Fútbol Sala imparta una jornada laboral de diez horas semanales.

7. CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL NO PERMANENTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

Siendo necesario reforzar los servicios de limpieza de las dependencias municipales, por parte del Sr. Concejal de Personal y Servicios se presenta una propuesta contratar a dos trabajadores durante un periodo de dos meses y a media jornada, proponiendo su selección entre las adscritas a la Bolsa de Empleo que se gestiona en el Ayuntamiento, atendiendo a la experiencia en las tareas correspondientes al puesto, sus conocimientos y su situación económica familiar.

Visto el Informe-Propuesta emitido por el Agente de Desarrollo Local responsable de la Bolsa de Empleo y consultada la representación sindical del personal laboral del Ayuntamiento, tras el procedimiento de selección de las personas incluidas en el referido Informe que pudieran prestar el servicio de que se trata, el Sr. Blasco Fraile propone que se contrate a las siguientes personas: Doña María Felisa Fariñas Fraile y Doña Alicia Pozo Gallardo.

La Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las competencias que le fueron delegadas por la Sra. Alcaldesa mediante Decreto de 19 06 2015, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 158, correspondiente al día 06 07 2015, delegaciones que fueron aceptadas por la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el día 24 de Junio de 2015, y por **UNANIMIDAD** (4/4) de sus miembros, **ACUERDA:**

Primero. Contratar a Doña María Felisa Fariñas Fraile y Doña Alicia Pozo Gallardo para prestar el servicio de limpieza de las Dependencias Municipales.

Segundo. Dicha contratación se realizará mediante contrato de obra o servicio determinado desde el día 13 de Septiembre de 2016 hasta el 12 de Noviembre de 2016. La jornada laboral será de 20 horas semanales.

Tercero. Las suplencias, bajas, etc. que se produzcan serán ocupadas mediante la contratación correspondiente de la siguiente candidata: Doña Mercedes García Espinosa.

Cuarto. Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización de los

correspondientes contratos.

8. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LLEVAR A CABO EL PROGRAMA DE VIGILANCIA Y CONTROL VECTORIAL 2016.

Dada cuenta de la Orden 747/2016, de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, por la que se convocan para el año 2016 subvenciones destinadas a Municipios de la Comunidad de Madrid menores de 10.000 habitantes que realicen programas de vigilancia y control vectorial durante el año 2016.

La Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las competencias que le fueron delegadas por la Sra. Alcaldesa mediante Decreto de 19 06 2015, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 158, correspondiente al día 06 07 2015, delegaciones que fueron aceptadas por la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el día 24 de Junio de 2015, y por **UNANIMIDAD** (4/4) de sus miembros, **ACUERDA:**

Primero. Solicitar a la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, una subvención de 7.040,00 euros, para llevar a cabo en el año 2016 programas de vigilancia y control vectorial en el Municipio.

Segundo. Remitir certificación del presente acuerdo a la Consejería de Sanidad y al Servicio de Salud Pública Área VI.

9. APROBACIÓN DE GASTOS

A propuesta de la Sra. Alcaldesa, y visto el informe de Intervención de 06 09 2016, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las competencias que le fueron delegadas por la Sra. Alcaldesa mediante Decreto de 19 06 2015, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 158, correspondiente al día 06 07 2015, delegaciones que fueron aceptadas por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 24 de Junio de 2015, y por **UNANIMIDAD** (4/4) de sus miembros **ACUERDA: APROBAR** las/os siguientes Facturas y Gastos:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NÚMERO	CONCEPTO	IMPORTE
COMPañÍA DE INVERSIONES PALOMAREJOS, S.A.	55	Novillada fiestas de agosto 2016.	10.527,00
		TOTAL	10.527,00

10. SUBVENCION A LA ASOCIACION DE PENSIONISTAS Y MUTUALISTAS DE COLLADO MEDIANO.

Vista la solicitud presentada por D. Alejandro Blasco Maroto, en representación de la Asociación de Pensionistas y Mutualistas de Collado Mediano, registrada de entrada en fecha ocho de septiembre de dos mil dieciséis, con el nº 2220, relativa a que se le abonen los gastos de Movistar correspondientes al tercer trimestre de 2016.

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor, de fecha 8 de septiembre de 2016.

La Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las competencias que le fueron delegadas por la Sra. Alcaldesa mediante Decreto de 19 06 2015, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 158, correspondiente al día 06 07 2015, delegaciones que fueron aceptadas por la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el día 24 de Junio de 2015, y por **UNANIMIDAD** (4/4) de sus miembros, **ACUERDA:**

Primero. Conceder a la Asociación de Pensionistas y Mutualistas de Collado Mediano una subvención de 172,07 € para hacer frente a los gastos de Movistar correspondientes al tercer trimestre de 2016 por los servicios prestados en la sede del Centro de Mayores de la calle Manuel Semprún nº 14.

Segundo. Dicha subvención se detraerá de la partida presupuestaria 232-48000 del Presupuesto vigente del ejercicio 2016.

11. MOCIONES

Antes de pasar al punto de Ruegos y Preguntas, la Sra. Alcaldesa-Presidenta, de conformidad con el artículo 91,4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprobó el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pregunta si algún concejal desea someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local por razones de urgencia algún asunto no incluido en el orden del día.

Al no haber ninguna propuesta, se pasa al turno de ruegos y preguntas.

12. RUEGOS Y PREGUNTAS

No se hace ninguna.

Vistos cuantos asuntos integran el orden del día y adoptados los acuerdos anteriores, la Sra. Alcaldesa-Presidenta declara terminada la Sesión a las 11:15 horas de cuyo resultado se extiende por la Sra. Secretaria Accidental la presente Acta, de que certifico.

La Alcaldesa-Presidenta,

Fdo: María José Rubio Sadía

La Secretaria Accidental,

Fdo: Ruth Prieto Geisser